CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATO

Las presentes clausulas constituyen todos los términos y condiciones del contrato de transporte celebrado y suscrito en El Cliente remitente de la encomienda y/o carga (El Cliente) y La Empresa Leonardo Express E.I.R.L.

Al momento de entregar la encomiendo y/o carga a la Empresa, El Cliente acepta y se somete expresamente y con pleno conocimiento a las presentes Clausulas generales de contratación y a las tablas de tarifas vigentes.

- 1. Por encomienda y/o carga se entiende a todos los bienes que son entregados a la Empresa y que debidamente embalados y rotulados, son transportados de un punto a otro del territorio nacional. El Embalaje y Rotulado de la encomienda y/o carga están a cargo y son responsabilidad exclusiva de El Cliente.
- 2. El contenido de la encomienda y/o carga es de responsabilidad exclusiva de El Cliente remitente. Toda encomienda y/o carga, inclusive los bienes Perecibles, serán enviados por cuenta y riesgo de El Cliente.
- La Empresa no se responsabiliza por el envío de dinero, valores y
 joyas como encomienda y/o carga no declarados expresamente a
 La Empresa.
- 4. El Cliente remitente de la encomienda y/o carga podrá contratar una póliza de seguros, cuya cobertura cubra cualquier eventualidad derivada del transporte hasta un monto que considere conveniente, pagando un costo adicional a la aseguradora que convenga elegir, de no ser así la Empresa no se responsabiliza por el deterioro o pérdida, extravío, sustracción, destrucción, entrega errónea y/o suplantación.
- En el caso de que El Cliente remitente envíe sustancias y/o materiales restringidos o prohibidos, éste asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen al Estado o terceros y a la Empresa.
- 6. Si se ocasionan daños y perjuicios a los bienes de otros clientes y a los bienes de la Empresa por productos embalados en forma deficiente por parte de El Cliente remitente, éste será el único responsable de dichos daños y perjuicios y estará sujeto al pago de la indemnización correspondiente.
- La Empresa no es responsable por pérdidas, extravíos, sustracción, deterioro, destrucción, entrega errónea o suplantación de una encomienda y/o carga debido a circunstancias o factores ajenos a su control, como son el caso fortuito y la fuerza mayor.
- 8. En el caso de pérdida, extravíos, sustracción, deterioro, destrucción, entrega errónea o suplantación de una encomienda y/o carga, a aceptación de lo previsto en el numeral anterior, la Empresa sólo asumirá la responsabilidad de 10 veces el monto pagado por el flete de envío según El Artículo 8 de la Ley de FF.CC. o el monto real (esto no incluye el valor comercial o especial que pudiese tener para usted o para cualquier otra persona) el que resulte menor.
- La Empresa no es responsable de otros daños y/o perjuicios indirectos, destrucción, entrega errónea o suplantación de una encomienda o carga.
- La Empresa no es responsable de otros daños y/o perjuicios derivados de los vicios, defectos o características inherentes o propias de la encomienda y/o carga.
- La Empresa no es responsable por daños eléctricos o magnéticos ni por borraduras de imágenes electrónicas, fotográficas o grabaciones respecto a la encomienda y/o carga.
- 12. La Empresa realizará su máximo esfuerzo para que la encomienda y/o carga transportada llegue a su destino en un tiempo razonable, no siendo responsable por cualquier tipo de demora en la prestación del servicio de transporte.
- 13. Para los casos previstos en la legislación sobre la material. El Cliente remitente se obliga a emitir y a entregar a la Empresa el comprobante de pago que acredita su derecho de propiedad o posesión sobre la encomienda y/o carga a transportarse. El Cliente remitente es el único responsable ante la Administración Tributaria con relación a la omisión y/o defecto de los datos consignados en el comprobante de pago emitido por su parte.
- 14. Toda la encomienda y/o carga enviada a una Empresa o a

domicilio, que no sea recepcionada o reclamada por el destinatario en el plazo de 30 días calendarios contados a partir de la celebración del presente contrato de transporte será declarada en abandono legal.

El Cliente dispone de 30 días calendarios adicionales para recuperar la encomienda y/o carga, pagando los costos de almacenaje, el flete de retorno y otros gastos administrativos si fuera el caso.

Si transcurre el plazo adicional mencionado y El Cliente no reclama la encomienda y/o carga, por el presente contrato autoriza y faculta expresamente a la Empresa para que ésta disponga de la referida encomienda y/o carga en la forma que estime conveniente.

Si dentro del plazo de 30 días calendarios adicionales, El Cliente presenta su reclamo pero abandona el trámite respectivo por el lapso de 60 días calendarios siguientes a su reclamo, se entenderá que por el presente contrato El Cliente autoriza y faculta expresamente a la Empresa para que este disponga de la referida encomienda y/o carga en la forma que se estime conveniente (incineramiento y/o reciclaje).

- 15. La Empresa está facultada a disponer la eliminación o incineración de las encomiendas que contengan bienes Perecibles, que por no haber sido recepcionadas o reclamadas en su debida oportunidad, se encuentren en evidente estado de descomposición o putrefacción orgánica. Esta incineración procederá inclusive antes del vencimiento de los plazos señalados en la clausula anterior.
- 16. El Cliente deberá observar el siguiente procedimiento ante los supuestos de encomienda y/o carga perdida, extraviada, sustraída, deteriorada, destruida, entregada en forma errónea o que ha sido objeto de suplantación.
 - A) Presentar un reclamo por escrito alternativamente ante la oficina de la Empresa en donde se entrego o fue depositada la encomienda y/o carga para su envío o ante la oficina de destino.
 - B) El reclamo debe contener los datos personales El Cliente reclamante con son: Nombres y Apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, dirección domiciliaria y número telefónico, adjuntando copia simple del documento de identidad.
 - C) El reclamo debe ser presentado dentro del plazo de 30 días calendarios contados desde la fecha en que se celebró el contrato de transporte, pasado los 30 días no hay lugar a reclamo.
- 17. El Cliente no podrá condicionar no negarse a pagar otras prestaciones del servicio de transporte efectuadas a su favor por parte de la Empresa, con el pretexto de compensar obligaciones.
- 18. Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de éste contrato, incluidas a las que se refieran a su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante laudo definitivo e inapelable, de conformidad a los Reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional.

Cámara de Comercio de Lima, lo que se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En cado de faltantes de mercaderías dentro de la encomienda la Empresa, no se responsabiliza ya que no hacemos aforo ello corre a cuenta y responsabilidad de quien lo remite.

En cado de las encomiendas frágiles, delicadas o similares, la Empresa no se responsabiliza si llegan al destino rotos, deteriorados, dañados, quiñados, etc. En ese sentido es responsabilidad de El Cliente.

Es obligatorio adjuntar todos los comprobantes de la encomienda a remitir la Empresa no se hace responsable por la pérdida de encomienda no sustentada al momento de remitirlos.